



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n Tel: (+34) 928 214 407
35008-Las Palmas de Gran Canaria Fax: (+34) 928 214 460
Islas Canarias, España www.palmasport.es

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS E INTERRUPCIÓN DE PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha obligado al Gobierno de España a la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Entre las medidas adoptadas, en lo que atañe a las licitaciones de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, se encuentran las disposiciones adicionales tercera y cuarta:

Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.
4. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.



N006754a6504100ee5b07e422f030d35i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc?csv=N006754a6504100ee5b07e422f030d35i>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEJANDRO GONZALEZ MARTIN (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	16/03/2020 13:53

Disposición adicional cuarta. Suspensión de plazos de prescripción y caducidad.

Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.

Este Real Decreto tiene eficacia inmediata y directa en todos los procedimientos de contratación de esta Autoridad Portuaria, sin necesidad de sanción por el órgano de contratación.

Por tanto, con efecto inmediato desde el 14 de marzo de 2020, están suspendidos los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de las licitaciones, la presentación de ofertas, de documentos de subsanación de defectos, de justificación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad, de aportación de la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos previos y de la documentación necesaria para la formalización de los contratos de todas las licitaciones de la Autoridad Portuaria de las Palmas. Asimismo, se suspenden los plazos para la interposición de recursos, de recursos especiales en materia de contratación y de reclamaciones contra los actos recurribles de la Mesa de Contratación y el Órgano de Contratación.

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El Jefe de División de Asesoría Jurídica
Alejandro González Martín



N006754a6504100ee5b07e422f030d35i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc?csv=N006754a6504100ee5b07e422f030d35i>

Documento firmado por: ALEJANDRO GONZALEZ MARTIN (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Fecha/hora: 16/03/2020 13:53
---	---------------------------------